



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte. N°75596-18

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Prof. Clara Estefanía FENOCCHIO, argentina, mayor de edad, Pasaporte n° C4J65HKT7, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 294-2019 contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará funciones de docencia e investigación en el Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Literarias (INSIL) de la Facultad de Filosofía y Letras. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir veinte (20) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con semidedicación, durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días. -----

////



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

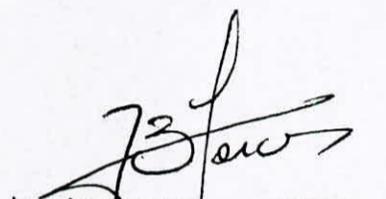
////

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 21 MAR 2019

CONTRATO Nº 0295 2019
mnh


Prof. Clara Estefanía FENOCCHIO
-Contratado-


Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-

